



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 AGO. 2023

VISTO: El Memorando N° 2432-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2762786 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 289-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 1018-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA** de fecha 03 de octubre de 2017, resuelve: "Artículo 1°.- OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA DR. VELA", ubicado en la Av. Manchego Muñoz N° 720 del distrito, provincia y región Huancavelica, de propiedad de Don Darwin Raúl VELA SILVA, con RUC N° 20602190855, para lo cual se establece los días de atención al público que comprende de LUNES a SABADO en el horario de 7:00 am. a 1:00 pm. Establecimiento que estará a cargo del Director Técnico Q.F. Ricardo TUEROS GALINDO en el horario señalado, para el Expendio y Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (...);

Que, con expediente de Registro de Documento N° 2744301-2019535, de fecha 07 de julio de 2023, don Darwin Raúl Vela Silva, solicita la Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA DR. VELA", con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 20602190855, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 720 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante **Informe Técnico N° 072-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS**, de fecha 21 de julio de 2023, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID - DIRESA Huancavelica, recomienda emitir la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "BOTICA DR. VELA"**, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 720 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con RUC N° 20602190855, por cumplir estrictamente las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante **Informe N° 289-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID**, de fecha 21 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la proyección de resolución y declarar procedente la solicitud del propietario don Darwin Raúl Vela Silva de autorización de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado "BOTICA DR. VELA", con RUC N° 20602190855, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 720 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 2° numeral 15 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el artículo 23° del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por el propietario don Darwin Raúl Vela Silva de la Oficina Farmacéutica denominado “**BOTICA DR. VELA**”, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20602190855 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, se concluye **AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA FARMACÉUTICA “BOTICA DR. VELA”**; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica “BOTICA DR. VELA”, con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 20602190855, de Propiedad de don **Darwin Raúl Vela Silva**, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 720 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1018-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 03 de octubre de 2017, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico denominado “BOTICA DR. VELA” ubicado en la Av. Manchego Muñoz N° 720 del distrito, provincia y región Huancavelica, de propiedad de don Darwin Raúl Vela Silva, con RUC N° 20602190855, para lo cual se establece los días de atención al público que comprende de LUNES a SABADO en el horario de 7:00 am. a 1:00 pm. Establecimiento que estará a cargo del Director Técnico Q.F. Ricardo TUEROS GALINDO en el horario señalado, para el Expendio y Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (...); por las consideraciones expuestas de la presente resolución. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,